

CONCEPTOS Y DEFINICIONES

1. Estadísticas de detenciones:

Es aquella que presenta los datos relacionados con las personas detenidas o aprehendidas por orden o competencia de las autoridades de policía, del Ministerio Público, del Órgano Judicial y otras autoridades facultadas (migración, aduana, vigilancia fiscal, etc.), por faltas o delitos cometidos a las disposiciones administrativas, leyes penales o especiales.

Los registros se reciben a través del formulario "Informe de Detenciones" que llenan los alcaldes, corregidores, zonas y áreas de la Policía Nacional, así como las agencias de la Policía Técnica Judicial del país, cuya recolección es mensual.

2. Falta:

Es una infracción de naturaleza penal o administrativa que, por su escasa trascendencia, se sanciona con penas muy leves o una simple multa.

3. Delito:

Etimológicamente, se deriva del verbo latino delinquere, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley. Es una acción antijurídica, típica, culpable y sancionada con una pena.

4. Menor:

Es aquella persona que al momento de ser detenida o aprehendida no ha cumplido los 18 años de edad.

5. Estadísticas penitenciarias:

Se refiere a los datos sobre personas mayores de edad que se encuentran privadas de libertad o sancionadas en los centros penitenciarios, ya sea que estén condenadas o en espera de proceso.

Las informaciones son recopiladas y elaboradas por el Departamento de Estadística del Ministerio de Gobierno y Justicia, las cuales son obtenidas mediante el formulario de admisión de internos que se llenan en los centros penitenciarios del país.

6. Centros penitenciarios:

Se denominan, genéricamente, a los lugares o establecimientos donde deben permanecer custodiadas las personas privadas de su libertad en razón de detención preventiva, así como las condenadas al cumplimiento de penas privativas de libertad o cualquier otra medida cautelar ordenadas o decretadas por autoridad o tribunal competente, y cuyo principal objetivo es la resocialización de éstas. De acuerdo con su destino de servicio, se clasifican de la siguiente manera: Centro de Detención Preventiva, Centro de Cumplimiento de Penas, Centro de Privación Abierta, Centro Femenino y Centro de Reinserción Social.

7. Centros femeninos:

Los destinados a la atención de mujeres y en los que existen dependencias adecuadas para la atención y cuidado de los hijos lactantes de las privadas de libertad. En los lugares en que no existan estos centros, las privadas de libertad permanecerán en dependencias separadas del resto de la población penal.